

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 16 de Agosto de 1893.

Número 189.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miér. 16. La Corona de Nuestra señora. San Jacinto, s. Roque. cfs. sta. Eufemia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdo N. 1524. Hace un nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. —Detalle. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Informe.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1524.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones de Sabanilla de Alajuela á don Ignacio de la Pumorada, en reemplazo de don Francisco Burgos, quien no aceptó dicho empleo.— Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 459.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José,—12 de Agosto de 1893.

El señor Jefe Político del cantón de Aserrí, en nota nº 420 de hoy, me dice lo que sigue:

“Tengo el honor de transcribir a U., para los fines indicados, los artículos 3º y 4º de la sesión 16ª extraordinaria celebrada por el Municipio de este cantón á las cinco de la tarde de este día, cuyo tenor literal dice así: “Artº 3º—El señor Jefe Político presenta un oficio del Ministerio de Instrucción Pública, por el cual se ha autorizado el nombramiento de una Junta de Educación provisional en el barrio de Poás de este cantón, á efecto de que este Ayuntamiento proceda al nombramiento de las personas que deben componer dicha Junta, esto de acuerdo con el artº 33 de la Ley de Educación Común; en tal virtud, esta Corporación ACUERDA: nombrar para miembros de dicha Junta á los señores Pedro Arias Amador, Ceferino Picado Badilla y Pedro Madrigal Ramírez, como propietarios, y á los señores Simón y Germán Monje para suplentes. Artº 4º—Para los efectos del artículo anterior, SE ACUERDA: excitar al señor Jefe Político á fin de que reciba el juramento de ley á las personas nominadas en el mismo acuerdo; y transcribase por el órgano correspondiente al señor Ministro del ramo para su especial conocimiento.”

Lo que tengo el honor de transcribir á U. para su conocimiento, suscribiéndome de U.

atento s. s.

C. ESQUIVEL.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley número 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Pablo de este cantón, para componer los diferentes caminos del mismo.

Camino que conduce de Heredia á Santo Domingo.

Arce Abelino.....	\$ 1-00	González Juana.....	1-00
„ José.....	2-00	„ Concepción.....	6-00
„ Blas.....	1-50	„ Apolonia.....	2-00
Alvarado Laudencio....	1-00	Hernández Félix.....	1-00
Benavides Manuel María	5-00	„ José.....	1-00
„ Zamora Esteban.....	2-00	„ Leandro.....	5-00
„ Villalobos Esteban.....	2-00	León Mercedes.....	1-00
„ Ramón.....	1-00	Monje Juan.....	1-00
„ Ignacio.....	1-00	Madrigal José.....	3-00
Badilla Respicio.....	4-00	„ Florida.....	1-00
„ Pedro.....	1-00	Orozco Prudencio.....	1-00
„ Hermenegildo.....	1-00	Ramos Blas.....	1-00
Barquero Agustín.....	1-00	Ramírez Ramón.....	1-00
Cortés Julián.....	1-00	„ Joaquín.....	1-00
„ Espiritu.....	1-00	„ Francisco.....	1-00
„ Ezequiel.....	1-00	„ Nazario.....	1-00
„ Estanislao.....	3-00	Rojas Antonio.....	1-00
„ Pastor.....	1-00	Rodríguez Alejandro....	1-00
„ Juan.....	5-00	Sáenz Manuel.....	2-00
Campos Pedro.....	1-00	„ Mercedes.....	1-00
„ Andrés.....	1-00	Salas Tranquilino.....	5-00
„ María.....	2-00	„ Santiago.....	15-00
„ Eusebio.....	1-00	Saborío Marcos.....	1-00
Cordero Rafaela.....	2-00	Umaña Juan.....	1-00
„ Domingo.....	4-00	Vargas Miguel.....	1-00
Chaves Ramón.....	1-00	Villalobos Pedro.....	1-00
„ Cecilio.....	1-00	„ Antolín.....	1-00
„ Elías.....	1-00	„ Benavides Ramón.....	4-00
Chacón Rafael.....	2-00	Zamora Ubaldo.....	1-50
González José E.....	3-00	„ de Benavides Ramona.....	3-00

Camino que conduce del Rincón de Ricardo á San Rafael.

Arce Jerónimo.....	\$ 2-00	González Joaquín.....	7-00
„ José.....	1-00	„ Raimundo.....	1-00
„ Juan.....	3-00	Gutiérrez Concepción..	1-00
„ Josefa.....	1-00	„ Manuel.....	2-50
„ Caralampio.....	1-00	Hernández Patrocinio..	3-00
Araya y Araya José.....	1-00	„ Joaquín.....	1-50
„ Zamora José.....	1-00	León Juan Mercedes....	1-00
„ José.....	1-00	„ Mercedes.....	1-00
„ Pantaleón.....	2-50	Miranda Lorenzo.....	2-00
Acuña Manuel.....	1-00	Madrigal Adolfo.....	1-00
Benavides Rafael.....	1-00	Ramírez Rafael.....	2-00
„ Juliana.....	1-00	„ Francisco.....	2-00
„ Ursula.....	1-00	Rodríguez Adriano.....	1-00
„ José Jorge.....	3-00	„ José María.....	4-00
„ Ana.....	1-00	Sáenz Juan.....	3-00
„ Juan Rafael.....	1-00	„ José.....	2-00
„ José María.....	2-00	Salazar Manuel.....	1-00
„ Pilar.....	1-00	Solís Juan.....	3-00
„ Manuel de Jesús.....	1-50	„ Gregorio.....	1-00
„ Francisco.....	1-00	„ María.....	3-00
Campos Agapito.....	2-00	„ José Rosauero.....	1-00
„ Gregorio.....	5-00	Vargas José.....	3-00
Córdoba Juan.....	1-00	„ Ramón.....	1-50
„ Estanislao.....	1-00	„ Rafael.....	1-00
Cordero Estanislao.....	1-50	Vindas Rafael.....	1-50
Chavarría Diego.....	1-00	„ Juan.....	1-00
„ María.....	5-00	„ Paulina.....	2-50
Chaves María Josefa....	0-00	„ Pío.....	1-00
„ José.....	1-00	„ Julio.....	1-50
González Juan María....	2-00	„ Ceferino.....	1-00
		„ Rafaela.....	2-00

González González Benedito.....	2-00	Vindas Joaquina.....	1-00
„ José Martín.....	1-00	„ Joaquín C.....	1-00
„ Juan R.....	2-00	Villalobos Isabel.....	1-50
„ Manuel.....	2-00	„ Victoriano.....	2-50
„ Méndez Joaquín.....	3-00	Zúñiga Mª Agustina....	1-00
		„ Antonia.....	1-00
		Zamora Telésforo.....	5-00

Calle nueva y otras de travesía.

Arce Abelino.....	\$ 1-00	González Tito.....	1-00
„ Bernabé.....	1-00	„ Juana.....	2-00
Araya Joaquín.....	1-00	„ Juan K.....	2-00
Argüello José.....	1-00	„ Joaquín.....	5-00
Benavides Jerónimo.....	1-00	„ Manuela A.....	1-00
„ Ramón.....	2-00	„ José María.....	2-00
„ Esteban.....	2-00	Gómez Evaristo.....	1-00
„ Juan Rafael.....	1-00	Jiménez Rosa.....	1-00
„ Manuel María.....	2-00	„ Ponciano.....	1-00
Barquero José.....	1-00	León Salas Manuel.....	1-00
„ Daniel.....	1-00	„ Félix.....	1-00
Campos Antonio.....	1-00	„ Concepción.....	4-00
„ Espiritusanto.....	5-00	Monje Julio y Felipe...	1-00
Cordero José.....	2-00	Ocampo Rafaela.....	1-00
Córdoba Ramona.....	1-00	Ramírez Biviana.....	2-00
„ Rafael.....	1-00	Rojas Antonio.....	1-00
Chacón José.....	1-00	Sánchez Salvador.....	2-00
„ Carlos.....	1-00	Salas Manuel.....	0-00
„ José Antonio.....	1-00	Vindas Ascensión.....	2-00
Chaves Elías.....	0-50	Vindas Rafael.....	1-00
De la O Higinio.....	1-00	Vargas José.....	2-00
Espinosa Alejandro.....	1-00	„ Procopio.....	2-00
Gutiérrez Juan.....	1-00	Zamora Benavides Ramona.....	2-00
„ Matea.....	1-00	„ Monje Francisco.....	1-50
González José María....	2-00		
„ Manuela A.....	1-50		

Calle transversal que conduce al puente de la Bermúdez.

Aguilar José Ana.....	\$ 1-00	Rodríguez Santana.....	1-00
„ Mauro.....	1-00	„ Paula.....	1-00
„ Joaquín.....	1-50	Rojas Trinidad.....	1-00
„ Félix.....	1-00	Ramírez Ventura.....	1-00
„ Rafael.....	1-50	Sáenz Anselmo.....	1-00
„ José.....	1-00	Salazar Josefa.....	1-00
Azofeifa Diego.....	1-00	Solís Rosendo.....	1-00
„ Isabel.....	1-00	„ Francisco.....	1-00
Arce Ramón.....	1-00	„ Miguel.....	1-00
Araya Andrés.....	1-00	„ Adolfo.....	1-00
Alvarado María.....	2-00	Villalobos Nicolás.....	2-00
Barquero José.....	1-00	„ Ignacio.....	1-00
Bolaños María U.....	1-50	„ Concepción.....	1-50
„ Manuel.....	2-00	„ Alejo.....	1-00
Benavides Carmen.....	1-00	Vargas Rafael.....	1-00
„ Jerónimo.....	2-00	Vindas Carmen.....	3-00
Campos Agapito.....	1-00	„ Villalobos Mercedes.....	1-00
„ Rafael.....	1-50	„ Domingo.....	1-00
„ Celidonio.....	5-00	„ García Mercedes.....	1-00
González José E.....	2-00	Zamora Romualdo.....	1-50
„ Miguel.....	1-00	„ Cecilio.....	1-00
García Mercedes.....	0-00	„ Joaquín.....	1-50
Hernández Aparicio.....	1-00	„ Víctor.....	1-00
„ Anselmo.....	1-00	„ Ramón.....	2-00
Jiménez Juana.....	1-00	„ Benito.....	1-00
Rodríguez Gabriel.....	1-50		
„ Lino.....	1-50		

Calle del Uriche que conduce de Heredia á San Isidro.

Arce Jesús.....	\$ 1-00	Hernández Rafael.....	1-00
„ Félix.....	1-00	„ José.....	1-00
Acuña Mercedes.....	1-00	„ Ramón Marcelo.....	2-00
Alvarado María.....	3-00	Leitón Florencio.....	1-00
„ Gregoria.....	1-00	León Juan María.....	1-00
Barquero Josefa.....	2-50	„ Maximino.....	1-00
„ Ramona.....	1-00	Maroto Braulio.....	1-00
„ José.....	1-50	Orozco Elizondo Carlos..	3-50
Benavides Cleto.....	1-00	Ramírez Rafael.....	1-00
„ Rafael.....	3-00	„ Esteban.....	5-00
„ Manuel.....	2-00	„ Ramón Antolín.....	2-00
Cartín Froilán.....	2-00	„ Esteban.....	1-00
Córdoba Manuel.....	1-00	Rosabal Amado.....	10-00
Céspedes María Félix....	1-00	Ramos Blas.....	1-00
Cordero Clemente.....	2-00	Rojas Trinidad, mujer..	1-50
Campos María.....	1-00	Sandoval Higinio.....	1-00
„ Rafael.....	1-00	Salas Cirilo.....	5-00
„ Demetrio.....	1-00	Sánchez Manuel.....	1-00
„ Mauro.....	1-00	Vindas Asunción.....	2-00
„ Agustín.....	1-00	„ Ramona.....	1-00
Chaves Manuel Mª.....	5-00	„ Blas.....	1-00
„ Ramona.....	2-00	„ Mercedes.....	1-00
„ Jesús.....	1-00	„ Paulina.....	3-00
„ Rafaela Patricia.....	1-00	„ Joaquín.....	1-00
Chacón Dolores.....	1-00	Villalobos José.....	2-00
Echavarría María.....	4-00	Vargas María de Jesús..	1-00
Espinosa José.....	3-00	„ Paula.....	1-00
Flores Joaquín H.....	2-50	„ María.....	2-00
„ Juan I.....	2-50	Valerio Santiago.....	8-00
Gutiérrez Juan.....	3-00	Zúñiga José Inés.....	1-00
Gómez Félix.....	1-00	„ Jesús.....	2-00
„ Zúñiga Félix.....	1-00	„ Alvarado Manuel.....	1-00
García María.....	5-00	„ Manuel.....	5-00
„ Valerio.....	2-00	Zamora Villalobos José..	1-00
„ Pablo.....	5-00	„ María.....	2-50
„ Julio.....	2-00	„ José.....	1-00
Herrera Domingo.....	1-00	„ Juan.....	1-00
Hernández Patrocinio (a)	1-50	„ Gregoria.....	1-00
„ Piloto.....	1-50	„ Maximino.....	1-00
„ Fermina.....	1-00	Zumbado Félix.....	10-00
„ Juan.....	1-00		

Alvarado María.....	2-00	Hernández Manuela.....	2-50
Benavides Manuel de		Madrigal José.....	4-00
Jesús.....	4-00	Sáenz Trinidad.....	1-50
Bolaños Matías.....	2-00	„ Anselmo.....	2-00
Barquero José.....	2-00	„ Hernández Juan.....	2-00
Campos Lorenzo.....	2-50	Zamora Juan.....	1-50
„ Celedonio.....	2-00	„ Telésforo.....	2-00
„ Tranquilino.....	2-00	„ Romualdo.....	5-00
González Manuel.....	2-00		

Distrito de San Pablo, 14 de Julio de 1893.

La Junta Itineraria,
RAMÓN VILLALOBOS.—JUAN MARÍA CAMPOS.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Julio de 1893.

JOSÉ M^o MORALES S.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 8 del corriente.

Tomo. Asiento.

José María y Juan José Zamora García.....	54	1403
Procopio Esquivel Carballo y compañera.....	—	3568
Baltasara Sánchez Orozco.....	—	3569
Rafael Oviedo Sánchez.....	—	3570
Municipalidad de San Rafael de Heredia.....	—	3574
Florentino Lobo Chaverri.....	—	3575
María Arias Madrigal.....	—	3634
Froilán Zárate Montero.....	—	3671
María Felipa Cordero.....	—	3701
Félix Herrera Córdoba.....	—	3703

Registro Público. San José, 15 de Agosto de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Hacienda
BANCO

DE

COSTA RICA.

ESTABLECIDO EN 1877.

UNICO DE EMISION.

Capital nominal.....		\$ 2,000,000-00
Capital efectivo.....	\$ 1,155,000-00	
Fondo de reserva.....	508,200-00	
Fondo para dividendos.....	150,150-00	
Reservas para eventualidades.....	41,557-74	
Intereses y descuentos, cuenta nueva.....	72,711-95	1,927,619-69

CONSEJO DE GOBIERNO.

Don Francisco Peralta.....	Presidente.
Don Aniceto Esquivel.....	Vicepresidente.
Don Salvador Lara.....	Vocal.
Don Juan Hernández.....	Vocal.
Don Juan Rojas.....	Secretario.
Don Fabián Esquivel.....	Suplente.
Don J. F. Echeverría.....	Suplente.

DIRECCION.

G. ORTUÑO,	JOSÉ ANDRÉS CORONADO,
Director.	Subdirector.

Don Manuel Sandoval.....	Agente en Alajuela.
„ Jesús Pacheco.....	„ Cartago.
„ Domingo González.....	„ Heredia.

SITUACION

del Banco de Costa Rica en 15 de Julio de 1893.

ACTIVO.

Metálico.....	\$ 818,157-55	
Billetes nacionales.....	793,579-50	\$ 1,511,737-05
Corresponsales, exterior.....	248,666-88	
Cuentas corrientes.....	710,526-92	\$ 2,480,927-85
Pagarés en cartera.....	3,296,853-75	
Sucursales.....	360,286-68	
Inmuebles.....	247,036-36	
Bonos del Empréstito Escolar.....	40,330-00	
18 acciones de Compañía de Agencias.....	900-00	3,945,406-79
Mobiliario.....	\$ 2,500-00	
Timbres.....	1,715-00	
Moneda perforada.....	2,033-86	
Plata en acuñación.....	12,622-05	18,870-91
		\$ 6,445,205-55
Cuentas varias.....	20,922-11	
Pagarés, órdenes y billetes en comisión para cobrar.....	309,945-13	
		\$ 6,776,072-79

PASIVO.

Capital pagado.....	\$ 1,155,000-00	
Fondo de reserva.....	508,200-00	\$ 1,663,200-00
Cuenta dividendos.....	150,150-00	
Reservas para eventualidades.....	41,557-74	
Intereses y descuentos, c. nueva.....	72,711-95	\$ 1,927,619-69

Billetes en circulación.....	3,433,130-00	
Depósitos á plazo, á la vista y en cuenta corriente.....	1,088,669-90	4,521,799-90
Cuentas varias.....	16,703-07	
Pagarés, órdenes y billetes en comisión.....	309,945-13	
		\$ 6,776,072-79

El Director del Banco de Costa Rica,
G. Ortuño.

A. Ortuño.
Ten. de Libros.

Nota.—La circulación media diaria fué de \$ 3,211,172-00.

INFORME DEL DIRECTOR,

leído en la Junta General de 25 de Julio de 1893.

Señores accionistas:

El infrascrito Director tiene el gusto de presentar el Balance General y todos sus anexos, cuyas operaciones han sido verificadas con acuerdo del Consejo de Gobierno.

Deducidos los gastos ordinarios de administración, amortización de las cuentas de billetes, acuñación de plata y pagarés incobrables, y de proveer debidamente para las eventualidades de créditos dudosos, el Consejo de Gobierno acordó: repartir un 20 o/o de dividendo, después de haber aumentado el Fondo de Reserva á \$ 508,200-00, ó sea un 44 o/o sobre el capital, y el de Dividendos á \$ 150,150-00, ó sea un 13 o/o también sobre el capital.

La visación de la Cartera y el arqueo extraordinario se han verificado por las comisiones nombradas al efecto, con idéntico satisfactorio resultado, como lo atestiguan los informes respectivos.

Durante el año económico de que doy cuenta, aumentó el capital del Banco con dos acciones que tomó don Miguel N. Esquivel.

El Director del Banco de Costa Rica,

G. ORTUÑO.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

15 de Agosto. A las 9 y 30 a. m. fondeó el vapor sueco "Hispania," procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Nelson, 26 tripulantes y de 680 toneladas de registro. Pasajeros: Joseph Chrise. Carga: 1488 bultos. Correspondencia: 19 sacos. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor Jesús Cascante Badilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guaitil de Aserri, solicita información posesoria de un terreno de treinta y seis hectáreas, treinta y cuatro áreas, veinticinco centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada de siete metros de frente, por cuatro de fondo, situados en El Guaitil, cantón de Aserri de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Aquileo Calvo y calle en medio ídem de Ramón Monje, sin camino en medio de Antonio Mena; Sur, ídem de Antonio Mena, Manuel Bermúdez y Aquileo Calvo; Este, ídem de Antonio Mena y de Antonio Cascante; y Oeste, ídem de Francisco Calvo. Tiene una servidumbre activa de entrada á pie, á caballo y con carreta, que pasa sobre la propiedad colindante del Norte, de Aquileo Calvo Fallas, comprada á Juan Meza. Vale \$ 400-00.

Los que tengan derecho en esa finca, legalicenlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3...1

La señora Josefa Molina Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información posesoria de un terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, situado en San Juan de Dios de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante el terreno de 39 áreas, 87 centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; y la casa mide 8 metros de frente por 5 metros de fondo: construida de adobes, madera labrada, techada con teja de barro, con las divisiones de sala, cuarto, cocina y corredor. Linderos:—al Norte, terreno de Ponciano y Basilia Mora;—al Sur, terreno de Angélica Corrales;—al Este, el río Poás en medio, terreno de Francisco Castro; y al Oeste, calle en medio, terreno de Mercedes Corrales. Adquirió esta finca la petente por gananciales en su matrimonio: no tiene gravámenes y vale cuatrocientos setenta y cinco pesos.

Los que tengan derechos en esta finca, preséntense á legalizarlos en el término de ley.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. 17 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

En esta Alcaldía se ha presentado Juan Coronado Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de las fincas que se describen así:—Primera, un terreno constante de cuarenta y cinco hectá-

reas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados poco más ó menos, de superficie varia, poblado de rastrojos y montaña, sin gravámenes ni servidumbres; y lindante:—al Norte, Río Grande en medio, con propiedad de los herederos del finado Manuel Hernández;—al Sur, con terreno de la testamentaria del finado Tomás Jiménez y terreno de Braulio Sandí, en medio la calle real que conduce á San Pablo y Puntarenas, é ídem de la testamentaria de Félix Morales sin calle en medio:—al Este, con terreno de Gregorio Benavides; y al Oeste, con propiedad de José Mena, una entrada privada en medio, y propiedad de Juan Morales é ídem de la testamentaria de Félix Morales, sin entrada ni calle en medio.—Segunda, un terreno constante de cuarenta y cinco hectáreas, veinte y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados poco más ó menos, de superficie quebrada, poblado en parte de rastrojos y parte sembrado de plátanos y el resto en charrales, lindante:—al Norte, con terreno de propiedad del petente, Río Grande en medio:—al Sur, con propiedad de Francisco Pérez;—al Este, con propiedad del expresado Francisco Pérez; y al Oeste, con terreno de Mercedes Guerrero, Quebrada Grande en medio. Este terreno no tiene gravámenes y si tiene la servidumbre pasiva de la calle real que conduce de San Pablo á San Mateo en una extensión como de seiscientos metros de longitud por doce metros de ancho, que parte de Sur á Norte y queda cargada hacia el lado Oeste del terreno. Estas fincas las hubo por compra que de ellas hizo el señor Manuel González y Montoya; y su valor próximamente es de ciento veinte y cinco pesos cada una y están situadas en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia.

Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal, 14 de Julio de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco. Retana B.,
Secretario.

3—1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Dominga Vargas Alpizar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Mata Redonda de esta ciudad, por sí y como abacea de la sucesión de su esposo el señor Cayetano Carmona, de único apellido, que fué mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: *Primera.* Terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, situada en el barrio de Mata Redonda de esta ciudad, lindante: Norte, Este y Oeste, terrenos de la testamentaria de Cayetano Carmona; y Sur, calle que va para la Sabana en medio, propiedad de Ezequiel Jiménez, hoy de Juan Madriz. Mide el terreno diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; y de la casa, siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Esta finca la adquirió el causante Carmona ya casado con la exponente, por compra á Lorenzo Gómez; y vale ochocientos pesos. *Segunda.* Terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en dicho barrio de Mata Redonda, lindante: Norte, propiedad de Rafael Carmona; Sur, calle en medio, propiedad de Basilio Castro y sin calle en medio, propiedad de Martiliano Carmona; Este, propiedad de José Vargas y Martiliano Carmona; y Oeste, propiedad de Rafael Carmona. Mide el terreno quince áreas, treinta y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y de la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Esta finca la hubo la exponente por herencia de sus finados padres Domingo Vargas y Damiana Alpizar; y vale seiscientos cincuenta pesos. *Tercera.* Cañal de construcción, situado en el mismo distrito que los anteriores, lindante: Norte, propiedad de Abelina Jiménez de Quesada; Sur, propiedad de Tranquilino Torres; Este, calle en medio, propiedad de Silvestre Solís y Rafael Carmona, y Oeste, propiedad de Abelina Jiménez de Quesada: mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho centímetros cuadrados; adquirida esta finca por compra que hizo el expresado Cayetano Carmona á la señora Magdalena Castillo; y vale quinientos pesos. Las fincas descritas las ha poseído la sociedad conyugal referida por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción á título de dominio, y están libres de gravámenes. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas descritas, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado 2^o civil en primera instancia de esta provincia. San José, 30 de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Marcelo Brenes.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3 1

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Inés Garro Madrigal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Bustamante de Desamparados, para que dentro de noventa días, que corren desde el cuatro de junio del año próximo anterior, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José,—14 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Los señores Pacífica Berrocal Avila, de oficios domésticos y de este vecindario, Francisco Eugenio Bourcy y de la Croix, agricultor, americano y vecino de Madre de Dios, solteros ambos, é Isidro Marín Calderón, casado, abogado, vecino de esta ciudad, los tres mayores de edad, la primera por sí y á nombre de sus menores hijos Roberto y Francisco Eugenio Berrocal, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en Pacuare, jurisdicción de la comarca de Limón y lindante: al Norte, terrenos denunciados por Francisco Eugenio Bourcy: al Sur, caño del Reventazón en medio, terreno de don Francisco Quesada: al Este, río Pacuare; y al Oeste, terreno de don Francisco López Calleja, cañito en medio y terrenos baldíos.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacerle, lo verifiquen así conforme á derecho, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Agosto de 1893.

MEJOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—3

Ante esta autoridad se han presentado los señores Cleto González Pérez, Romualdo Montero Aguilar y Domingo Garita Valerio, viudo y agrimensor el primero, comerciante el segundo, agricultor el tercero, casados estos dos, los tres mayores de edad y vecinos de la ciudad de Heredia, denunciando quinientas hectáreas para cada uno de un terreno baldío situado en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, Carretera nacional de Carrillo: Este, el río General; y al Oeste, el río La Patria.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—3

Cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Joaquín Salazar Saborio, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que comenzaron á correr desde el nueve de Junio último, se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican dentro de aquel término.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 14 de Agosto de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srío.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Eufasio Vargas y Bolaños, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado al Noreste de dicha aldea, jurisdicción del cantón de Tarrazú, aún no numerado de esta provincia, y lindante: al Norte, terrenos medidos por Nereo Calderón: al Sur, terrenos medidos por Joaquín Borbón y propiedad de Matías Rojas: al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terreno de Matías Rojas: este terreno está cruzado en parte por la picada que sale del Copey en dirección á Cartago.

Lo publico para que las personas que tengan algunos derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 3 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—2

Provincia de Heredia.

Don Emilio Ramírez Amaya, mayor de edad, casado, profesor de enseñanza primaria y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de doña María Amaya Bonilla, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que describe así: terreno delimitado á la agricultura y montes, quebrado, de figura irregular, como de cuatro hectáreas, situado en el barrio de Santo Domingo de la villa de Santa Bárbara de esta provincia, nuevo cantón de la misma; comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedades de Bonifacio Alvarado, Rosendo Salas y calle pública en medio, con ídem de Jerónimo y Juan Vargas: por el Sur y Este, con otra finca de propiedad de la testamentaria de la citada señora Amaya y río Pacayas Gordas en medio, con ídem de Pantaleón Carbonero y Florencio Alfaro; y por el Oeste, con propiedad de Pablo Montero y calle pública en medio con ídem de José Acosta. Vale esta finca mil seiscientos pesos, está libre de gravámenes y la hubieron los señores don Ramón Ramírez Alfaro y su esposa doña María Amaya Bonilla, durante la sociedad conyugal, por compra al señor Ignacio Villalobos. Esta finca pertenece en común y por iguales partes al indicado Ramírez y á la causante señora Amaya. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—8 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3—3

A las doce del día treinta de este mes y en la puerta exterior de mí despacho, remataré en el mejor postor las fincas siguientes: 1ª Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo doscientos cuarenta y siete, folio doscientos ochenta y seis, finca número quince mil doscientos veintidós "Oriental," inscripción número dos. Consiste en una casa y solar en que está ubicada, en el centro de esta ciudad, y no tiene gravamen, valorada en trescientos cincuenta pe-

sos. 2ª Casa y sus dependencias, como de diez metros y ochocientos setenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo próximamente, con el solar en que está ubicada, que mide el mismo frente de la casa y como veinticinco metros y ochenta milímetros de fondo, sita en el centro de esta ciudad. Lindante: al Norte, con propiedad de José María Bonilla: Sur, con ídem de José Antonio Chacón, calle en medio: Este, con ídem de don Alberto Ortiz; y Oeste, con ídem de José Antonio Chacón. No tiene gravamen, y está valorada en doscientos pesos. Estas fincas pertenecen al señor Pedro Hernández, y se venden á solicitud de don Manuel Méndez, por cantidad de pesos que le adeuda el primero. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—9 de Agosto de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srío.

3—2

Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del día 7 de Setiembre próximo, remataré separadamente en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, siete lotes pertenecientes á la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 215, finca 8612, inscripción número dos, Oriental, que es un terreno sito en Urasca, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, los cuales se describen así: Lote primero. Mide 20 hectáreas 64 áreas, 29 centiáreas 99 decímetros, 94 centímetros y 51 milímetros cuadrados, sean 29 manzanas, 5365 varas cuadradas, 7 pies 72 pulgadas cuadradas. Linderos: Norte, Este y Oeste, tierras baldías, hoy denunciadas por Marcos Obando y compañeros; al Sur y Suroeste, respectivamente los lotes segundo y tercero pertenecientes á esta misma finca. Sobre él existe el derecho de pasaje para las tierras baldías expresadas. Vale \$ 886-00. Lote segundo. Mide 22 hectáreas, 63 áreas, 39 centiáreas, 55 decímetros, 82 centímetros y 88 milímetros cuadrados, sean 32 manzanas, 3853 varas cuadradas. Linderos. Norte, el lote primero antes descrito; Sur y Este, tierras baldías ya expresadas, y al Oeste el lote número cuatro de esta finca. En él existe el derecho de paso para las tierras baldías del fondo. Vale \$ 1295-00. Lote tercero, llamado el Parial. Mide 3 hectáreas, una área, 79 centiáreas, 72 decímetros, 70 centímetros y 72 milímetros, todos cuadrados; sean 4 manzanas, 3182 varas cuadradas. Lindante: al Norte, tierras baldías; al Sur, camino en medio, los lotes números cuatro y seis; al Este, el lote primero y al Oeste el quinto; todos pertenecientes á esta misma finca. Vale 323-00. Lote cuarto. Mide 6 hectáreas, 68 áreas, 49 centiáreas, 92 decímetros, 44 centímetros y 13 milímetros cuadrados; sean 9 manzanas, 5650 varas cuadradas, 6 pies cuadrados y 104 pulgadas cuadradas. Linda: al Norte, camino en medio, el lote tercero ya descrito; al Sur, tierras baldías y el lote sexto; al Este, el lote segundo ya descrito y al Oeste el sexto, todos pertenecientes á la finca madre. Vale \$ 574-00. Lote quinto, llamado de "La Espuela". Mide 13 hectáreas, 71 áreas, 79 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, 68 centímetros y 80 milímetros cuadrados; sean 19 manzanas, 6280 varas cuadradas. Linda: al Norte, tierras baldías; al Sur, camino en medio, con los lotes sexto y séptimo de esta misma finca; al Este, tierras baldías y el lote tercero ya descrito, y al Oeste, terrenos de Marcos Obando y de la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto. Vale \$ 1060-00. Lote sexto, llamado de "Los Tres Ríos". Mide 13 hectáreas, 59 áreas, 79 centiáreas, 30 decímetros, 24 centímetros y 48 milímetros todos cuadrados; sean 19 manzanas, 4563 varas cuadradas. Linda: al Norte, camino en medio, el lote quinto ya descrito; al Sur, tierras baldías, hoy denunciadas por don José Francisco Alvarado; al Este, el lote cuarto ya descrito, y al Oeste, camino en medio, con el lote séptimo perteneciente á la finca madre. Vale \$ 972-00. Lote séptimo, llamado de "Catarino"; mide 1 hectárea, 83 áreas, 59 centiáreas, 99 decímetros, 79 centímetros y 20 milímetros, todos cuadrados; sean 2 manzanas, 6269 varas cuadradas. Lindante: al Norte, el lote quinto, ya descrito, camino en medio; al Sur, tierras baldías, hoy pertenecientes á don Francisco Alvarado; al Este, camino en medio, el lote sexto de esta misma finca madre, y al Oeste, terreno de la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto, resto de la finca madre. Todos estos lotes de terreno pertenecen á la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y se venden por consentimiento de partes, previa información de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura, ocurra. Se advierte que el camino de entrada á los lotes no entra en la venta, y que se venden sin cercas, separados únicamente por los carriles ó picadas trazadas por el agrimensor don Francisco Ortiz, quien ha levantado el plano general que puede verse en este Juzgado.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Agosto 11 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srío.

3—2

Á las dos de la tarde del día treinta y uno de Agosto en curso, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: finca dividida en dos suertes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, bajo los números 13700 y 8918, Asientos números 1 y 4, tomos 309 y 166, folios 197 y 289, fincas que consisten en un terreno de superficie varia, dedicado, parte á potrero y el resto de montaña, en el que hay ubicada una casa de habitación: valoradas ambas suertes en nueve mil pesos. Una vaquilla hosca, pintada, valorada en \$ 25-00. Un novillo amarillo, cachos abiertos, en \$ 25-00. Otro ídem

hosco oscuro, en \$ 25-00. Un novillo barroso, \$ 20-00. Un torito alazán, en \$ 18-00. Una vaquilla alazana, cachos cerrados, \$ 17-00. Otra ídem, alazana, achiotilla, \$ 16-00. Un novillo blanco, cabeza pintada, \$ 10-00. Un ternero hosco, sardo, \$ 6-00. Una ternera coyota, \$ 6-00. Una vaca mora, cachos cerrados, \$ 25-00. Otra ídem, blanca, parida, \$ 20-00. Una vaquilla pintada, \$ 25-00. Una vaca pintada, colorada, camarona, \$ 25-00. Una ídem, mora, \$ 30-00. Una vaquilla blanca pintada, camarona, \$ 25-00. Una vaca pintada de blanco y colorada, \$ 20-00. Una vaquilla ídem, ídem, \$ 19-00. Una vaquilla barcina, camarona, parida, \$ 30-00. Una ídem, blanca, con las paletas hoscas, \$ 20-00. Una ídem, ídem, parida, \$ 18-00. Una ídem, hosca, pintas blancas, \$ 30-00. Otra ídem, camarona, \$ 30-00. Otra ídem, mora, machina, \$ 28-00. Otra ídem, sarda cachos bajos, parida \$ 34-00. Otra ídem sarda hosca, camarona, \$ 25-00. Otra ídem, zorra, cachos bajos, \$ 30-00. Una ternera hosca \$ 6-00. Un ternero zorro \$ 8-00. Una yegua melada, \$ 34-00. Un potrero doradillo, \$ 25-00. Una ternera zorra alazana \$ 3-00. Una vaca hosca, sarda, parida, \$ 30-00. Un cerdo negro, \$ 8-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Marcelo Picado Molina y se venden por acuerdo de los interesados, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de créditos y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Agosto 10 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3 3

La señora Eduvigis Mora Ulloa, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: solar constante de veintiséis áreas, situado en el bajo de Turrialba, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, que linda: Norte, propiedad de Juan de Jesús Solano: Sur, ídem de Ana Hotsaffel: Este, ídem de Francisco Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem del Doctor José María Jiménez. Vale novecientos setenta y cinco pesos, fué adquirida por compra á Juan de Jesús Solano y está libre de gravamen. Con treinta días de término cito á las personas que se consideren con algún derecho al inmueble descrito, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srío.

3—3

Provincia de Alajuela.

Convócase á las partes en la mortuoria del señor Rafael Rojas Montero, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día treinta y uno del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y para que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Agosto 10 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srío.

3—2

Con el término de noventa días, que principiarán á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Eugenio Alvarez Lobo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que en el término indicado comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos. A las dos de la tarde de hoy tomé posesión del cargo de albacea provisional de esta mortuoria, previo el juramento de ley, la señora Pacífica Salazar Arias, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad.

Alcaldía primera de Alajuela,—25 de Febrero de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srío.

Comarca de Puntarenas.

El señor Fernando Jiménez, único apellido, mayor de edad casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca siguiente: terreno constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado con verduras y caña de azúcar, lindando al Norte, con terreno de Elena Ugalde y calle en medio, con terreno de Mateo Calvo y María Francisca Murillo; al Sur, con ídem de José Madrigal; al Este, con ídem de Juana Irene Quesada, Elena Ugalde y calle en medio, con terreno de Bartola Mena; y por el Oeste, calle en medio, con ídem de Benicio Mena: con una casa en él ubicada al lado Este, constante de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, montada en horcones, forrada con tabla, techada con madera redonda y cubierta con teja del país, situada esta finca en la tercera manzana al Norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, y fué adquirida por el solicitante siendo soltero por más de diez años, por compra á Jesús Mena y Chavarría y Simón Galiano y Chavarría, libre de gravámenes y vale doscientos pesos.—Los que tengan derechos á la finca descrita pueden legalizarlos en el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta,—Agosto 9 de 1893.

RAFAEL AGUILAR.

Leandro J. Herrera,
Srío.

3—1

Depósitos judiciales.

CONOCIMIENTO

de los depósitos judiciales y sus cancelaciones, habidos en el mes de Junio que hoy termina en esta Alcaldía.

Número 36.	DEBE:
Junio 22.—Al Tesorero Municipal de este cantón don José García, por la suma de tres pesos valor de un cheque a la orden de esta Alcaldía 2ª que el señor Juan Fuentes depositó para responder de daños y perjuicios que le ocasionara el embargo preventivo que ha promovido el señor Fuentes en una vaca de la señora María Duartes.— Jesús Rojas, Secretario.....	\$ 3-00
Número 37.	
Junio 28.—Al receptor de esta ciudad don José María García, por la suma de veintidós pesos depositada por don Crescencio Estrada a la orden de esta Alcaldía 2ª para responder de costas en el embargo preventivo que ha promovido al señor Juan Taleno en unos postes.—José Zeledón.....	21-00

Alcaldía 2ª de Liberia.—30 de Junio de 1893.

JOSÉ ZELEDÓN.

CONOCIMIENTO

del movimiento de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía única del cantón de Santa Cruz, durante el presente mes de Junio que hoy termina.

1893.

Junio 29.—Se libró orden al depositario don Antonio Castillo Leiva para que entregase al señor Saturnino Vázquez Vargas la suma de cuarenta y cinco pesos, cantidad que éste depositó en dicho señor Castillo para responder de daños y perjuicios en embargo precario pedido por Vázquez en bienes de Isidro Chavarría Balladares, por haberse levantado el embargo en virtud de transacción judicial verificada entre Vázquez y Chavarría.....	\$ 45-00
Suma.....	\$ 45-00

S. E. ú O.

Alcaldía única Constitucional.—30 de Junio de 1893.

ANDRÉS CABALCETA.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía durante el mes de Junio próximo pasado.

A SABER: DEBE.

Nº 10.—Al señor don Rafael Acosta, por valor de una caja de jabón inglés, veinte pesos depositados en él mismo, para responder a daños y perjuicios en un embargo preventivo en bienes del señor Pío Guzmán. \$	20-00
---	-------

Alcaldía única Constitucional de la villa de las Cañas.—1º de Julio de 1893.

INOCENTE MOJICA.

CONTABILIDAD

sobre depósitos judiciales en el juzgado de primera instancia de San Ramón durante Junio de 1893.

	DEBE.	HABER.
Saldo en el Banco al fin del mes anterior.....		\$ 2844-75
Son data \$ 1920-35 depositados en el Banco de Costa Rica por el Licenciado don Pedro Loria en el concurso de Jurado & Ulate; por haber endosado el giro al depositante.....	\$ 1920-35	
Saldo en el Banco.....		\$ 924-40

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—San Ramón, Julio 12 de 1893.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ, Srío.

NOTA.—El Secretario del Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales, en las Alcaldías únicas de aquel cantón y de Palmares, durante el mes de Junio próximo pasado. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, Agosto 9 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

CONTABILIDAD

sobre depósitos judiciales, en la Alcaldía de San Mateo, durante el mes de Junio último.

	DEBE.	HABER.
27 de Junio.—Por retiro del giro número 5022, endosado y entregado al señor don Jesús Valverde, depósito hecho por el mismo para responder de daños y perjuicios en embargo precario, contra Hipólito Ramírez.....	\$ 13-85	
Junio 30.—Por retiro del giro número 306, endosado y entregado al señor David Jiménez Villavicencio, depósito hecho por el mismo para responder de daños y perjuicios en embargo preventivo en bienes de Ramón Brenes Chaverri.....	16-25	
Alcaldía de San Mateo.—Julio 3 de 1893.		

ELOY ACOSTA.

DEPOSITOS JUDICIALES.

Julio 1º.—A existencia del mes anterior.....	\$ 327-50
Julio 6.—A giro número 53, depósito hecho por el señor Matías Carranza, para responder a embargo preventivo que solicita contra el señor Concepción Sánchez.....	4-20
Julio 7.—A giro número 54, depósito hecho por don Julián Guerrero, para responder a embargo preventivo que solicita contra don Miguel A. Véliz.....	1-85
Julio 8.—A giro número 55, depósito hecho por don Martín Castillo, para responder a embargo preventivo que solicita contra don Miguel Bonilla.....	1-70
Julio 11.—A giro número 56, depósito hecho por don Benigno Cantillo, para responder a embargo preventivo que solicita contra don José Matías Espinosa.....	2-00
Julio 11.—A giro número 57, depósito hecho por don Benigno Cantillo, para responder a embargo preventivo que solicita contra don Francisco Marchena (a) Pollo.....	1-00
Julio 19.—A giro número 58, depósito hecho por don Miguel A. Véliz para responder al pago de una demanda.....	9-10
Julio 28.—A giro número 59, depósito hecho por don Rodolfo Chiozin, para responder a embargo preventivo que solicita contra don José Mayorga.....	3-00
Suma S. E. ú O.....	\$ 350-50

Julio 3.—A giro número 48, retirado por don Agustín Mosquera.....	\$ 3-60
Julio 12.—A giro número 8, retirado por doña Julia C. de Sharpe.....	10-00
Julio 17.—A giro número 50, retirado por doña Sara de Smith.....	1-20
Julio 17.—A giro número 51, retirado por doña Sara de Smith.....	2-25
Suma S. E. ú O.....	\$ 17-70

DEMOSTRACIÓN.

Debe.....	\$ 350-35
Haber.....	17-70
Existencia.....	332-65

Alcaldía única de Puntarenas.—31 de Julio de 1893.

JESÚS MONTERO.

NOTA.—El Juez de primera instancia de Puntarenas me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en el Juzgado de su cargo, y en las Alcaldías únicas de Esparta y Golfo Dulce durante el mes de Julio próximo pasado. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, Agosto 9 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

REGIMEN MUNICIPAL.

El infrascrito, Apoderado de la Corporación Municipal de Cartago, comisionado al efecto, sacará a venta en asta pública a las doce del día veinticuatro de Agosto corriente, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, quince lotes de terreno en Puricil, marcados en el plano respectivo con los números y extensión que siguen:

Nº 1	10 manzanas y	2360	varas cuadradas
.. 3	28 .. y	4030	..
.. 6	47 .. y	1220	..
.. 8	33 .. y	5560	..
.. 9	18 .. y	4600	..
.. 10	35 .. y	7000	..
.. 13	36 .. y	0000	..
.. 14	19 .. y	0000	..
.. 16	28 .. y	1800	..
.. 17	52 .. y	4360	..
.. 18	32 .. y	2750	..
.. 19	35 .. y	4800	..
.. 20	35 .. y	2040	..
.. 21	38 .. y	8000	..
.. 22	20 .. y	9000	..

La venta se hará lote a lote; y sobre aquellos que estuvieren poseídos, tendrán los poseedores la preferencia.

Cartago, 1º de Agosto de 1893.
FRANCISCO J. OREAMUNO. 3v.2

ORDEN DE POLICÍA.

El que suscribe, Jefe Político de este cantón, previene a todos los vecinos o dueños de propiedad en éste, que en el término de quince días, deben tener limpios los desagües en sus pertenencias, lo mismo que descuajadas las cercas al lado de la calle para evitar la sombra, bajo la pena de cinco pesos de multa y pagar los gastos que haga la policía para dar cumplimiento a lo ordenado. Jefatura Política del cantón de Desamparados.—Julio 18 de 1893.

MATEO MOLINA.

AVISO.

Con esta fecha se ha presentado a esta Jefatura, como perdida, una yegua mora, salpicada, de regular tamaño; con un fierro en la pierna izquierda, que figura al margen. El que se considere con derecho, que ocurra a legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Bagaces, Julio 21 de 1893.

3-3 JUAN BARTH.

AVISO.

Con fechas que a continuación se expresan, han sido presentados como perdidos a esta autoridad los animales siguientes:

Junio 18.—Un caballo bayo claro, patas blancas—sin fierro.
Julio 5.—Un caballo moro, arratonado, marcado en la paleta del lado de montar.
Jefatura Política del cantón de Mora. Julio 27 de 1893.

JUAN M. MADRIZ.

ORDEN.

Se previene a los dueños de los animales que pacen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren a hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y a los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará a pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado. Gobernación de la Provª, San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10—9

CIRCULAR.

Con la mira de arbitrar recursos en favor de las Juntas de Educación del centro y de cada distrito Escolar, desde el quince de Agosto entrante en adelante se establecerá la matrícula de fierros de herrar, que cada uno de los criadores de ganados y demás personas particulares, deben tener para marcarlos en el libro, que con este

objeto llevará esta autoridad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77 del Decreto de 7 de Mayo de 1855 é inciso 4º del artículo 94 de la Ley de Educación.—Públiques por tres veces continuadas en la "Gaceta, Diario Oficial", para conocimiento del público.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 25 de Julio de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

3—3

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de animales de esta ciudad los siguientes:

- Julio 9. Una yegua blanca, de regular tamaño y edad, marcada en la paleta del lado de montar con un fierro desconocido.
- .. 9 Un caballo rosillo, de regular tamaño, con un lucero en la frente, viejo y marcado en la paleta del lado de montar con la marca inscrita en esta Agencia, bajo el número 873, de propiedad de don Ceferino Escalante.
- .. 16 Un caballo rosillo, pequeño, viejo y marcado en la paleta derecha con un fierro confuso.
- .. 20 Un buey alazán, pintado de blanco, grande, viejo, faltándole el cuerno izquierdo y marcado en el anca del mismo lado con un fierro desconocido, especie de H.
- .. 21 Un caballo blanco, mosqueado, grande, de regular edad y mostrenco.
- .. 24 Un caballo blanco, mosqueado, grande, de regular edad, herrado en las cuatro patas y marcado en la paleta del lado de montar con una marca semejante a un número 1.

Las personas que se crean con derecho a algunos de estos animales, ocurran a legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia principal de policía de San José, 3 de Agosto de 1893.

PACÍFICO ARÉVALO, Srío.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 10 DE SETIEMBRE DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 íd. íd.	1000-00
1 íd. íd.	500-00
2 íd. íd. \$	200-00
4 íd. íd. "	100-00
6 íd. íd. "	50-00
53 íd. íd. "	20-00
10 aproximaciones de	20-00
96 terminaciones de \$	10-00
los dos últimos números del premio mayor.	960-00
Igual.....	\$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

FERROCARRIL DEL PACÍFICO.

AVISO.

Desde el 15 del corriente, los trenes correrán sólo los lunes, miércoles, viernes y sábados, saliendo de Esparta a las 8 de la mañana, y de Puntarenas a las dos de la tarde.

Ferrocarril del Pacífico. Esparta, Agosto 9 de 1893

EL ADMOR. 3 2

AVISO.

TESORERÍA DE LA JUNTA DE CARIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Se pone en conocimiento de los deudos ó encargados de los cadáveres que están depositados en los nichos que pertenecen a la Junta de Caridad, y cuyo arriendo esté vencido, que dentro de un mes se procederá a la exhumación de ellos, si antes no ha sido renovado el valor de los nichos en esta Tesorería.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, Mayo 24 de 1893. 20—9